

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ARENAS DE SAN JUAN

##### EDICTO

Don Alberto Sánchez Úbeda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Juan:

Hace saber:

Que habiendo finalizado el período para el que fue nombrado el Juez de Paz Titular de este municipio, corresponde al Pleno elegir a la persona que ha de ser nombrada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás normativa concordante.

A tal fin se abre un plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, acompañado de los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio de cargo de Juez de Paz.
- d) Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad.

Ante las dudas que se susciten, esta Alcaldía podrá requerir la presentación de la documentación que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar el mismo.

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 3/1995, de 7 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de los Jueces de Paz.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Arenas de San Juan, a 31 de julio de 2019.- El Alcalde, Alberto Sánchez Úbeda.

**Anuncio número 2519**